



COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 ABR. 2012

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza dado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril de 2012, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo Comunal a dividir y destinar como Reserva Fiscal, una fracción de tierra con una superficie de Ciento Sesenta y Uno con Cuarenta y Un metro cuadrados (161,41 m²) que surge de la Parcela 24, Macizo 60, de la Sección T de esta Localidad.

Que la misma consta de Un (01) Artículo, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N°. 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril de 2012, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo Comunal a dividir y destinar como Reserva Fiscal, una fracción de tierra con una superficie de Ciento Sesenta y Uno con Cuarenta y Un metro cuadrados (161,41 m²) que surge de la Parcela 24, Macizo 60, de la Sección T de esta Localidad.

ARTICULO 2º: Téngase por Ordenanza N° 340, la cual consta de Un (01) Artículo y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Coordinación, Dn. Gabriel A. NÚÑEZ.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.C.T. N°: 145 /12.-

**Fdo. QUENO
NÚÑEZ.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Valeria Sandoval
Intora Destacho
Comuna de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 23 ABR. 2012

VISTO: La necesidad de ordenar, regularizar y planificar los espacios de nuestro ejido urbano, en pos del continuo crecimiento y desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la parcela 24 del macizo 60, sección T de nuestra Localidad se encuentra trabajando una bomba impulsora de líquidos cloacales dependiente de la dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que el predio utilizado surge del plano TF -2-56-01.

Que tal situación imposibilita a la Comuna de Tolhuin, regularizar, y posterior tramite ante la Dirección de Catastro Provincial, para su correspondiente registro.

Que la superficie a afectar es de ciento sesenta y uno cuarenta y un metros cuadrados (161,41 m²), correspondientes a la parcela 24, del macizo 60, sección T, con una superficie de Mil quinientos Treinta y cinco con diez metros cuadrados (1.535,10 m²), que surge del plano mencionado precedentemente.

Que el objeto de dividir y afectar como Reserva Fiscal, es destinar el mismo a la Dirección Provincial de obras y Servicios Sanitarios, para dar continuidad al trabajo de la bomba impulsora de líquidos cloacales.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial 231 "División de Poderes" y Reglamento Interno del Cuerpo".-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Comunal a dividir y destinar como Reserva Fiscal, una fracción de tierra con una superficie de Ciento Sesenta y Uno con Cuarenta y Un metros cuadrados (161,41 m²), que surge de la parcela 24, macizo 60, de la sección T, de esta Localidad, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. Cumplido. **PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**

ORDENANZA COMUNAL N° 340 /12.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/04/12.-

Américo Ostar Donato
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin



Marcelo Muñoz Ferrández
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"